

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 5 de marzo de 2024



Plantean en el Senado reformas para fortalecer derecho de menores a una vida libre de violencia

Publicado: 04 Marzo 2024



- ***Que tengan acceso al mismo trato y oportunidades que garanticen el pleno goce de sus derechos y libertades, el objetivo del proyecto.***

Con el propósito de establecer diversos principios y acciones para que los menores vivan una vida libre de violencia en el ámbito familiar, educativo, deportivo, digital y de salud, senadores y senadoras de diversos Grupos Parlamentarios presentaron una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a varios ordenamientos legales.

El objetivo prioritario del proyecto es fortalecer y consolidar los preceptos que sustentan la obligación del Estado mexicano para proteger a niñas, niños y adolescentes ante situaciones que afecten su desarrollo integral saludable, favorecer una vida libre de violencia y, en especial, robustecer mecanismos de control para cuidar su salud sexual.

La iniciativa se publicó en la Gaceta Parlamentaria del 28 de febrero y se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Fue firmada por las senadoras y los senadores Emilio Álvarez Icaza Longoria, Gustavo Enrique Madero Muñoz y Germán Martínez Cázares, del Grupo Plural; Nancy de la Sierra Arámburo, Claudia Edith Anaya Mota, Cecilia Sánchez García e Indira Kempis Martínez, del PRI.

Y por el PVEM, Alejandra Lagunes Soto Ruíz; Olga Sánchez Cordero e Imelda Castro Castro, de Morena; Josefina Vázquez Mota y Minerva Hernández Ramos, del PAN; Patricia Mercado Castro y Juan Zepeda Hernández, de Movimiento Ciudadano; así como Miguel Ángel Mancera Espinosa y Antonio García Conejo, del PRD.

Para ello, los y las legisladoras proponen reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley General de Educación; Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y el Código Penal Federal.

Con ello, buscan establecer el derecho de los menores a la igualdad sustantiva, para que tengan acceso al mismo trato y oportunidades; además de incorporar los derechos al desarrollo sano e integral de la personalidad, a la protección integral de la salud y a la seguridad social, así como a la educación sexual laica y científica.

Los senadores consideraron indispensable que los menores tengan acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

En la iniciativa, plantearon la necesidad de que las autoridades tomen las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes sean víctimas de trata de personas, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, exposición a contenidos que impidan el desarrollo integral de su personalidad y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables.

Dichas políticas, añade la iniciativa, deberán regular tanto a los actores públicos como a los privados, a favor de un entorno digital seguro.

El proyecto plantea que el ejercicio del derecho a la educación también comprenda la educación sexual, con miras al cuidado de la salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva laica y científica.

Además de incluir el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de género, a la autonomía corporal, con especial énfasis en la prevención e identificación de la violencia sexual en todas sus formas, incluida la ejercida por medios digitales.

Por lo que los senadores plantearon la necesidad de contar con un programa nacional sexual integral como sustento de la educación sexual que se imparta, de acuerdo con el conocimiento requerido en cada nivel.

Los legisladores sugirieron que quienes ejerzan la patria potestad de niñas, niños y adolescentes puedan solicitar el bloqueo de dispositivos digitales, según el procedimiento establecido por los “lineamientos para la gestión de tráfico y administración de la red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”, para garantizarles su derecho a una vida libre de violencia.

“De igual manera, los concesionarios y autorizados deberán ofrecer dentro de sus servicios, los mecanismos de adecuación para infancia y adolescencia como personas buscadoras o usuarias de redes de uso exclusivo para niñas, niños y adolescentes”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2024

INVALIDA LA CORTE DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN MATERIA DEL DELITO DE VIOLENCIA VICARIA

- Preveía penas fijas, además de que violaba el principio de taxatividad, al resultar ambigua e imprecisa

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 178 Quáter, tercer párrafo, del Código Penal del Estado de Michoacán, en la porción: “así como pérdida de los derechos que tengan respecto de las víctimas directas e indirectas, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad de hijas e hijos”, adicionado mediante Decreto número 345, publicado el 6 de marzo de 2023, que preveía parte de las penalidades para las personas que incurran en el delito de violencia vicaria.

La Corte determinó que las sanciones consistentes en la pérdida de la patria potestad de hijas e hijos, así como de los derechos sucesorios, resultaban inconstitucionales, al imponer penas fijas, que eran violatorias de los artículos 14 y 22 constitucionales, pues el legislador debe establecer un sistema que permita a la autoridad judicial individualizar la pena, en atención al grado de responsabilidad del sujeto implicado y a las circunstancias del asunto.

El Pleno concluyó también que al establecer como sanción la pérdida de los derechos que el infractor tuviera respecto de las víctimas directas e indirectas, se trasgredía el principio de taxatividad, ya que: a) no especificaba a qué derechos se aludía –alimentarios, de filiación, sucesorios, de guarda y custodia, de tutela, usufructuarios, entre otros–; b) no contemplaba el plazo en que el responsable sería privado de esos derechos; y c) dejaba a la persona juzgadora determinar a su prudente arbitrio la sanción aplicable.

Respecto de otras impugnaciones al señalado ordenamiento, La Corte determinó lo siguiente:

- El Congreso local no estaba obligado a realizar una consulta previa a las niñas, niños y adolescentes, por no ser destinatarios directos de las normas.
- El legislador local no estaba obligado constitucional o convencionalmente a realizar una consulta previa para conocer la opinión de las mujeres.
- La inclusión de la violencia vicaria como delito no implica una doble tipificación, al estar ya previsto el delito de violencia familiar, porque ambos tipos penales están claramente diferenciados.
- El Congreso del Estado está facultado para legislar en materia sustantiva penal y familiar –que prevé derechos y obligaciones–, la cual es diferente de la materia procesal, que sí es facultad exclusiva del Congreso de la Unión.
- El legislador local no estaba obligado constitucionalmente a establecer como sanciones la rehabilitación y el trabajo a la comunidad, por lo que no incurrió en una omisión legislativa relativa, de ejercicio obligatorio.
- Las disposiciones respetan los derechos a la igualdad y no discriminación, ya que su redacción consideró la situación específica de violencia que sufren las mujeres, por lo que no era necesario incluir a otros grupos de la sociedad.
- El contemplar como elemento del tipo penal a la “persona significativa” no viola el principio de taxatividad – conforme al cual, los tipos penales deben ser claros y precisos–, pues el mismo precepto establece lo que debe entenderse por dicho término.

Al tratarse de una disposición de naturaleza penal, la declaración de invalidez surtirá efectos retroactivos al momento de la entrada en vigor del decreto impugnado, es decir, el 7 de marzo de 2023.

Acción de inconstitucionalidad 85/2023, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley por una

Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ambos del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 6 de marzo de 2023, mediante Decreto 345. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Secretariado: Irlanda Denisse Ávalos Núñez, Jorge Isaac Martínez Alcántar, Itzel de Paz Ocaña e Iris del Carmen Cruz de Jesús.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2024

INVALIDA LA CORTE DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ESTABLECÍA UNA MULTA CALCULADA CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO

- La reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo estableció la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como referencia

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 284 Bis, tercer párrafo, del Código Penal del Estado de Puebla, en la porción: “y multa de cincuenta a ciento cincuenta días de salario”, que era parte de las penas previstas para el delito de violencia familiar.

Lo anterior, al considerar que la disposición era violatoria del artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Federal, reformado mediante decreto publicado el 27 de enero de 2016, el cual establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. En el caso, la multa estaba determinada en días de salario, en lugar de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El Pleno determinó que, si bien el 31 de marzo de 2017 se publicó un decreto mediante el cual se reformó dicha disposición del Código Penal del Estado de Puebla, a fin de sustituir la mención del salario mínimo por la Unidad de Medida y Actualización, no se actualiza la causa de improcedencia por cesación de efectos, pues al tratarse de una norma de naturaleza penal, los efectos de la sentencia de La Corte se pueden aplicar a aquellas personas que hayan sido juzgadas durante la vigencia del precepto invalidado.

Por la misma razón, la sentencia surtirá efectos retroactivos a la fecha de la entrada en vigor del decreto que le dio origen, es decir, al 21 de septiembre de 2016.

Acción de inconstitucionalidad 90/2016, promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 284 Bis, tercer párrafo, del Código Penal del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad del 20 de septiembre de 2016. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. Secretario: Roberto Negrete Romero.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Sonora tiene el octavo lugar de obesidad en México

La Secretaría de Salud estatal destacó que Hermosillo es el municipio con más casos



La obesidad contribuye a la aparición de enfermedades crónicas degenerativas / Foto: Kimberly Ortega | El Sol de Hermosillo

Adal Navarro / El Sol de Hermosillo

En promedio, durante 2023 se detectaron **ocho casos de obesidad al día**, en Sonora, según datos de la Secretaría de Salud en la entidad (SSA), ya que, **hasta el 23 de diciembre se acumularon 26 mil 748 casos**.

Dicha cifra representa un incremento de dos mil 931 casos, cerca de 11% más respecto al mismo periodo de 2022. Las estadísticas de 2023 colocan a la entidad como **el octavo estado del país con más personas con obesidad**.

De acuerdo con la SSA, **Hermosillo presentó el mayor número de casos** nuevos reportados, con 12 mil 209, mientras que Cajeme se colocó en segunda posición con mil 988, seguido de Caborca con mil 904, Nogales con mil 764 y Navjoa con mil 674.

Así mismo, San Luis Río Colorado, Huatabampo, Puerto Peñasco, Empalme, Agua Prieta, Etchojoa, Cananea, Nacozari de García, y Bácum, se colocan dentro de la estadística con menos de mil casos reportados, mientras que el resto de los municipios figuran con menos de 100 casos nuevos reportados.

La obesidad puede agravarse y hacer que se desarrollen enfermedades crónicas, por este motivo, en el marco del Día Mundial Contra la Obesidad, la SSA realizó un llamado a todas las personas a llevar una vida saludable para evitar este padecimiento.

La dependencia estatal recordó que existen factores de riesgo para padecer obesidad, entre ellos la genética, cuando se tiene descendencia familiar, alimentación a base de grasa y sodio, la falta de actividad física, el estrés, entre otros.

Si no se lleva un buen estilo de vida, la obesidad puede atraer la presencia de otras enfermedades como la diabetes, hipertensión, problemas vasculares y cerebrovasculares, por mencionar algunos.

La Secretaría de Salud en Sonora indicó que el tratamiento para prevenir o controlar este padecimiento está disponible para toda la ciudadanía en las clínicas de nutrición gratuita que hay en el estado, mismas que cuentan con varias áreas de intervención, como trabajo social, enfermería, medicina general, nutrición y psicología, en las que se atienden a personas de todas las edades.

Avanza dictamen para que 9 de marzo sea “Día Nacional sin Nosotras”

El dictamen de la iniciativa que impulsaron las diputadas federales Cristina Ruiz Sandoval, Fuensanta Guerrero y Laura Haro, logró que 370 diputados votaran a favor



Pese a las cuotas de género que se han implementado en la administración pública federal, la desigualdad persiste en materia laboral. / Foto: Victoria Razo / Cuartoscuro.com

Javier Divany / El Sol de México

Diputadas del **Partido Revolucionario Institucional (PRI)** lograron que el pleno aprobara el día 9 de marzo como “**Día Nacional sin Nosotras**”, a fin de visibilizar la relevancia y transcendencia de las mujeres en México, documento que pasa al **Senado de la República** para su análisis y posible aprobación.

El dictamen de la iniciativa que impulsaron las **diputadas federales Cristina Ruiz Sandoval, Fuensanta Guerrero y Laura Haro**, logró que 370 diputados votaran a favor.

Cristina Ruiz dijo desde **tribuna** que con esta conmemoración se pretende dignificar a miles de **mujeres** que luchan cada día por **igualdad** de oportunidades y una **vida libre de violencia** y que se trata también de exponer la problemática que padecen como la brecha salarial, la falta de acceso a la educación y una **asistencia sanitaria** inadecuada.

“El objetivo es hacer ruido a partir del silencio que se genera ante la ausencia de las mujeres en los centros de trabajo, en las calles, en los salones de clases, para que sea visible la importancia de nosotras en la vida diaria”, subrayó, pues indicó que históricamente la mujer en México ha sido pieza fundamental en los grandes cambios y avances sociales, económicos, políticos, deportivos y otros.

Recordó que la mitad de las mujeres en **México** forman parte de la fuerza laboral, pues al corte del 2022 se registró una tasa de participación femenina del 45.6 por ciento, pero en el mundo ellas ganan 63 por ciento menos que los hombres, aunque dedican el triple de horas a trabajos no remunerados.

En política mexiquense, pese a las cuotas de género que se han implementado en la **administración pública federal**, la desigualdad persiste en materia laboral, mientras en los puestos operativos son mayoría, solo 4 de 10 tienen un cargo directivo.

Por estas razones resaltó la importancia de este **dictamen** y reconoció a sus correligionarias Fuensanta Guerrero y Laura Haro, por ser parte de esta iniciativa que al proponer este paro nacional evidencia la importancia que tiene cada una de las mujeres para la sociedad y la **economía de las naciones**.

“Un día sin mujeres” es un movimiento femenino que nació en marzo de 2017 a nivel internacional y la primera vez que se lanzó este movimiento fue el 8 de marzo de 2020, organizado por la **colectiva feminista “Brujas del mar”**.

Precisó que en aquella ocasión la convocatoria se difundió rápidamente entre miles de mujeres en México y ese día la gran mayoría no tuvo actividad ni en las **redes sociales**.

El proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año, como “**Día Nacional Sin Nosotras**”, fue analizado y dictaminado en la **Comisión de Gobernación y Población**, misma que pasó al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Invalida Corte Suprema en EU ley texana que permitía a detener a migrantes

Ap

04 de marzo de 2024 20:14

Austin. La Corte Suprema de Estados Unidos suspendió temporalmente este lunes una nueva ley de Texas que permite a la policía detener a los migrantes que entran irregularmente en el país, y que generó una nueva confrontación jurídica sobre la autoridad del gobierno federal en materia de inmigración.

Horas después de que el Departamento de Justicia pidiera al máximo tribunal que interviniera, la corte bloqueó la entrada en vigor de la ley de inmigración de Texas hasta la próxima semana. El tribunal también solicitó una respuesta del estado antes del lunes.

La petición de emergencia se produjo después de que un tribunal federal de apelaciones suspendió, el pasado fin de semana, la decisión del juez federal de distrito David Ezra de rechazar de plano la ley firmada por el gobernador republicano Greg Abbott. El gobernador presentó durante meses una serie de medidas cada vez más estrictas en la frontera, las cuales pusieron a prueba los límites de hasta dónde puede llegar un estado para impedir la entrada de migrantes en el país.

La ley iba a entrar en vigor el siguiente sábado a menos que interviniera la Corte Suprema. El Departamento de Justicia dijo al tribunal que la ley alteraría profundamente “el statu quo que ha existido entre Estados Unidos y los estados en el contexto de la inmigración durante casi 150 años”.

Además —argumentó— la ley tendría “efectos adversos significativos e inmediatos” en la relación del país con México y “crearía caos” en la aplicación de las leyes federales de inmigración en Texas.

El gobierno federal citó una sentencia de la Corte Suprema de 2012 sobre una ley de Arizona que habría permitido a la policía detener a personas por violaciones federales de inmigración, a menudo conocida por los opositores como el proyecto de ley “muéstrame tus papeles”. El máximo tribunal, en una decisión dividida, consideró que el estancamiento de la reforma migratoria en Washington no justificaba la intromisión estatal.

Programas sociales, otra amenaza al proceso electoral: Observatorio Ciudadano

Poner en receso inmediato a los “Servidores de la Nación” es una de las exigencias de investigadores, académicos y exintegrantes del IFE, INAI y la SCJN en un informe sobre el arranque de las campañas, en el que señalan a la violencia criminal como el mayor riesgo rumbo a junio.



Servidores de la Nación. Receso inmediato. Foto: Alejandro Saldívar

Por La Redacción
martes, 5 de marzo de 2024 · 04:53

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Además de la violencia criminal y la persistente intromisión del presidente de la República, otro factor amenaza la integridad del proceso electoral: la utilización ilegal de los programas sociales del gobierno federal para ejercer coacción o comprar el voto.

El Observatorio Ciudadano 2023-2024 del Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. (CEPNA) publicó este lunes un reporte referente al inicio de las campañas rumbo a los comicios de junio próximo, en el que señala los principales riesgos y amenazas que enfrenta el proceso electoral.

El CEPNA se define a sí mismo como un think tank dedicado a la investigación y el análisis de los problemas relevantes de México en los ámbitos económico, político, electoral y de desarrollo social.

Fundado por investigadores y académicos, en 1991 organizó el primer grupo de observadores ciudadanos del proceso electoral federal; fue institución asesora en las reformas electorales de 1994, 1996, 2005 y 2007-2008, y ha participado en las tareas de observación electoral con el apoyo del IFE/INE en los procesos 2012, 2015, 2018, de acuerdo con su [página web](#).

El Observatorio Ciudadano está coordinado por el académico Jorge Alcocer Villanueva y cuenta entre sus integrantes a José Ramón Cossío, exministro de la Suprema Corte; María Marván Laborde, exconsejera del Instituto Federal Electoral y excomisionada presidenta del INAI; el jurista Diego Valadés; Jaime Cárdenas, exdirector del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y Arturo Núñez, exgobernador de Tabasco, [entre otros](#).

En el documento, el Observatorio Ciudadano subraya los puntos que considera de mayor relevancia para la integridad del proceso electoral y la jornada del domingo 2 de junio.

Violencia criminal, el mayor riesgo

Tal y como lo han señalado tanto analistas como organizaciones civiles y varios actores políticos, el Observatorio Ciudadano coincide en que la violencia criminal es el mayor riesgo para la seguridad de las candidatas y los candidatos y para el desarrollo normal de las campañas.

“Es indispensable que las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno coordinen su acción y garanticen la protección de quienes participan, directa o indirectamente, en el proceso y las campañas electorales”, plantea en el primer punto de su informe.

En cuanto a la fiscalización del gasto de campañas, plantea que el Instituto Nacional Electoral (INE) ha mostrado debilidades preocupantes en este ámbito, “a la par que la presión de los partidos políticos para eludir o evitar ser fiscalizados y sancionados se realiza de manera casi abierta”.

También sobre el organismo electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el grupo de especialistas considera que persisten condiciones anómalas en la integración y funcionamiento de las autoridades electorales.

“En el INE la Secretaría Ejecutiva, varias direcciones ejecutivas y unidades técnicas, funcionan teniendo al frente encargados de despacho. En la Sala Superior persisten las vacantes de dos magistraturas, en tanto que las salas regionales y los tribunales locales padecen similar -o peor- situación. Exigimos a los senadores de Morena, PT y PVEM acatar la Constitución y permitir la elección de quienes ocupen esos cargos”, plantea el Observatorio Ciudadano.

Receso a los “Servidores de la Nación”

Los integrantes del Observatorio Ciudadano advierten que la utilización ilegal de los programas sociales, federales, estatales y municipales para coaccionar o comprar el voto es una de las mayores amenazas a la integridad de este proceso electoral.

“Hacemos un llamado a sus beneficiarios para rechazar y denunciar cualquier presión, intimidación o condicionamiento que reciban de cualquier autoridad o persona, y pedimos al INE difundir mensajes en TV y radio para orientar a los ciudadanos en este tema”, demandan los especialistas.

En ese contexto, exigen a las autoridades de los tres órdenes de gobierno suspender de inmediato toda acción no urgente relacionada con los programas sociales y sus beneficiarios.

De la misma forma exigen “poner en receso inmediato a los llamados ‘Servidores de la Nación’, que deben cancelar sus actividades hasta que concluya la jornada electoral del domingo 2 de junio”.

“La neutralidad no es optativa”

El pronunciamiento cuestiona las recurrentes declaraciones del presidente Andrés Manuel López Obrador en favor de su movimiento.

“Pese a la Constitución y las leyes, pasando por encima de acuerdos y sentencias, el presidente de México persiste en entrometerse en el proceso electoral para favorecer a su partido y a sus candidatos. La neutralidad electoral de los servidores públicos no es optativa, es una obligación constitucional.

“Nuevamente exigimos al presidente, a los gobernadores, presidentes municipales, y a todas las autoridades de los 3 órdenes de gobierno y poderes públicos, cumplir con el mandato constitucional”, demanda el Observatorio.

Previamente, los especialistas llaman a evitar la calumnia, el discurso de odio, la violencia contra las mujeres, la polarización, la mentira y la descalificación del adversario, como una conducta requerida “para que la democracia exista”.

Diputados consideran inaplazable protección a prensa y defensores de DH; reforman Ley

Escrito por Rita Magaña Torres 4 marzo, 2024



César Martínez López

Ciudad de México.- La **Cámara de Diputados** aprobó un dictamen con proyecto de decreto por el que se **reforman** a la **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, con la finalidad de **salvaguardar su integridad** en el cumplimiento de su labor, toda vez que es fundamental en la construcción de la democracia para la garantía de que **las mujeres** y los hombres **desempeñen su labor sin represalias**.

Recientemente, **representantes del Consejo Consultivo** del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México, afirmaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que las **estigmatizaciones** ejercidas por el **presidente Andrés Manuel López Obrador** hacia las **periodistas y defensoras de derechos humanos** son propiciadoras de “**ataques letales**” en su contra.

Hay que recordar que en una audiencia pública, la integrante del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas de México, **Lucía Lagunes Huerta**, durante una **audiencia virtual organizada por la CIDH** a petición del Consejo Consultivo, se expresó que desde la **llegada del actual gobierno federal**, desde 2018, ha sido una **constante la estigmatización a periodistas y personas defensoras** que han manifestado una **posición crítica** ante el Ejecutivo federal o alguna de sus acciones.

La periodista Lagunes Huerta, también criticó la **mirada sexista de las autoridades** que **impide un verdadero acceso a la justicia**, pues los aleja de su labor y esta investigación se sustituye, por supuestos actos personales o de **venganza pasional**, lo cual incrementa la desconfianza hacia los organismos impartidores de justicia e inciden en la revictimización.

La **Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM)** informó que desde el año 2020 al 2023, **33 mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos** en México fueron víctimas de feminicidio y 23 tentativas de asesinatos y de acuerdo al **Registro Nacional de la Red de México**, señala que mil 547 mujeres **periodistas y defensoras de derechos humanos** de este país han sufrido hasta 6 mil 870 agresiones diversas.

Durante la gestión de **Andrés Manuel López Obrador**, la violencia contra **mujeres periodistas** ha incrementado. En 2013 se registraron 47 casos, mientras que en 2021 la cifra fue de 232, lo que revela que el número de agresiones se quintuplicó, evidencia el informe “**Palabras impunes**”, realizado por el Programa de Libertad de Expresión y Género de Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC).

Las reformas

Las reformas a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas aprobadas, por las diputadas y los diputados, concierne a los artículos 65, 66 y 67, que plantean que las **responsabilidades administrativas** que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley se sancionarán conforme a lo que establezca la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, ya que actualmente solo hace referencia a la legislación aplicable.

Asimismo, se precisan que las **multas** serán de acuerdo a la **Unidad de Medida y Actualización**. El documento, remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, indica que las reformas pretenden **armonizar la Ley vigente** con los cambios legislativos que se han suscitado en los últimos años, toda vez que con ello **garantiza su mejor cumplimiento** y evita incertidumbre jurídica.

Detallaron que en 2012, cuando se publicó la **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, aún **no existía la Ley General de Responsabilidades Administrativas**; de ahí su necesaria armonización.

Explica que la **Unidad de Medida y Actualización** es la unidad de cuenta, índice, base, medida o **referencia económica en pesos** para determinar la cuantía del **pago de las obligaciones** y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Proteger derecho de periodistas y defensores de DH

La diputada del PT, Margarita García García, en nombre de la diputada de su bancada con licencia, Araceli Celestino Rosas, quien fue la que promovió la reforma, destacó que esta propuesta busca **velar por quienes** día con día se **enfrentan a riesgos inimaginables** simplemente por ejercer su labor, como son los **periodistas y defensores de derechos humanos**. “Tenemos que proteger el derecho de los periodistas y defensores de derechos humanos para que actúen y hagan su trabajo de manera libre”.

Aseveró que las modificaciones impulsadas son un firme compromiso para que la **justicia prevalezca sobre la impunidad**, para que su seguridad no sea solamente un ideal, sino una **realidad palpable**, además de honrar a todos aquellos que han pagado el precio más alto por **su deber con la libertad de expresión y el derecho a informar**.

De la misma forma, la congresista por el estado de Oaxaca reiteró que los cambios a la legislación **son un tributo a la valentía** y un paso adelante hacia un México, donde la **verdad y la justicia deben prevalecer** sobre el miedo y la represión; reiteró que el valor y protección a nuestros periodistas y defensores de derechos humanos, **siempre serán fundamentales**.

“En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de estos derechos, **a favor de esta noble labor**, para que nuestros periodistas y defensores caminen con libertad para hacer y ejecutar su trabajo”, precisó.

Esta propuesta, dijo, busca **armonizar la legislación**, con el propósito de brindar una **protección más efectiva** y real a **quienes con su pluma, voz, radio o celular** buscan y están en **su lucha de tener un mejor país**.

Además, indicó, se busca que cada artículo reformado no solamente refleje un cambio legal, sino “un **compromiso firme** y decidido de la Cámara de Diputados para asegurar que estas valientes mujeres y hombres puedan **seguir desempeñando su indispensable labor** sin temor a represalias”.

Alerta a la ONU violencia política en proceso electoral



Por [Arturo Rojas](#)

Martes 05 de Marzo de 2024 - 00:46

El presidente López Obrador tilda declaración del alto comisionado como tendenciosa. En total se han registrado 25 ataques contra precandidatos y exandidatos a puestos populares; además de homicidios se han reportado un secuestro; amenazas y atentados con armas de fuego.

Volker Türk, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, llamó a salvaguardar las elecciones mexicanas de la violencia.

En México, varios procesos electorales coincidirán en junio, lo que resultará en la elección prevista de más de 20,000 funcionarios públicos, incluido el presidente, todos los miembros del parlamento federal y una amplia gama de representantes y autoridades estatales y locales.

"Este inmenso ejercicio de los derechos políticos y civiles debe salvaguardarse contra la violencia", comentó el alto comisionado durante el 55 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Volker Türk señaló que, en la República mexicana, junto con Ecuador, Haití y Honduras, la prevalencia del crimen organizado y la violencia de pandillas y otras organizaciones criminales tiene grave impacto en la vida y los derechos de millones de personas.

También aseguró que, en algunos casos, las respuestas punitivas y militarizadas han dado lugar a graves violaciones de derechos humanos, lo que puede llegar a alimentar más la violencia.

"Sólo las políticas basadas en los derechos humanos pueden ofrecer soluciones efectivas y sostenibles. Es necesario abordar la corrupción, la impunidad, la mala gobernanza y las causas estructurales profundas de la violencia (...) con la plena participación de la sociedad civil y las comunidades afectadas.

“Es necesario mejorar la cooperación internacional para abordar el comercio ilegal de armas y garantizar la rendición de cuentas por los delitos transnacionales”, sugirió.

AMLO responde

Ante estos comentarios hechos por el funcionario de la ONU, el presidente, Andrés Manuel López Obrador, señaló que se trataron de un ataque para demostrar que existe mucha violencia en el país.

“El alto comisionado es muy, con todo respeto, muy tendencioso, está en contra de nosotros y hace comparsa con los que quieren demostrar que México es un país muy violento”, afirmó el jefe del Ejecutivo, durante la conferencia de prensa de ayer, 4 de marzo.

Por otro lado, ante la pregunta de cuántos candidatos contaban con protección el mandatario señaló, sin mencionar cuantos, que bastantes y que hoy martes Rosa Icela Rodríguez, titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informaría cuantos; aunque indicó que “todos los que solicitan la protección se les da”.

Crímenes contra aspirantes

Según información de la organización Data Cívica e investigadoras del Programa para el Estudio de la Violencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), entre el 7 de septiembre de 2023 —cuando dio inicio el proceso electoral 2023-2024 oficialmente— y el 27 de febrero de 2024, se han presentado un total de 16 asesinatos contra precandidatos o excandidatos a algún puesto de elección popular en el país

A esta cifra se le agregaría el caso de Alfredo González Díaz, militante del Partido del Trabajo y precandidato a la alcaldía de Atoyac de Álvarez, en Guerrero, que fue ultimado el pasado domingo 3 de marzo.

Del total de estos 17 asesinatos, Morena encabezan la lista con siete militantes ultimados en lo que va del proceso electoral: Ricardo Taja Ramírez (Guerrero); Miguel Ángel Cruz Robles (Edomex); Samantha Fonseca (CDMX); Yair Martín Romero Segura (Edomex); Manuel Hernández (Veracruz); Helmer Blanco (Guerrero) y Miguel Ángel Zavala Reyes (Michoacán).

Detrás, con cinco, está el PAN con Cecilio Murillo (Zacatecas); Armando Pérez Luna (Michoacán); Alfredo Giovanni Lezama Barrera (Morelos); David Rey González Moreno (Chiapas) y Jaime Dámaso Solís (Guerrero).

Movimiento Ciudadano cuenta tres aspirantes que fueron víctimas: Sergio Hueso (Colima); Wilman Monje Morales (Veracruz) y Miriam Noemí Ríos (Michoacán).

El Partido Verde Ecologista registra el homicidio de Jaime Vera Alaniz (Jalisco), al igual que el Partido del Trabajo, con el caso ocurrido en Guerrero.

Según los datos de Data Cívica, hasta el cierre de febrero, se registraron un total de 26 crímenes cometidos contra precandidatos o candidatos para las elecciones de este año.

Restando los 17 asesinatos, que es el crimen con la cifra más alta, el delito de amenaza sufrido por Lucy Meza y Ángel García Yáñez, del PRI y Williams Ochoa Gallegos, PAN) y los atentados (cometidos contra Mauricio Prieto Gómez e Iván Antúnez Maldonado, del PRD y Miguel Ángel Ruiz Sánchez, de Morena); se ubican detrás con tres casos cada uno.

Porfirio Hernández Aparicio y Erick Catalán Rendón, ambos de Morena, fueron víctimas de ataques armados y Gerardo Domínguez, del mismo partido, fue secuestrado.

Francia consagra el derecho de las mujeres al aborto en su Constitución

Con la decisión de este lunes, Francia es el primer país que establece en su Carta Magna el derecho a la interrupción del embarazo.



Activistas sostienen una pancarta que dice "El aborto es un derecho fundamental" durante una manifestación en Francia. (AP)

Por AP marzo 04, 2024 | 14:33 pm hrs

Los legisladores franceses aprobaron este lunes por abrumadora mayoría un **proyecto de ley que consagrará el [derecho de la mujer al aborto](#) en la Constitución de Francia**, una medida histórica diseñada para evitar el retroceso visto en Estados Unidos en los últimos años.

En una sesión conjunta excepcional del Parlamento convocada en el Palacio de Versalles, el proyecto de ley fue aprobado por 780 votos a favor y 72 en contra. El **aborto** goza de un amplio apoyo en [Francia](#) en la mayor parte del espectro político y es legal desde 1975.

La votación convierte a Francia en el primer país en tener el derecho constitucional a la [interrupción del embarazo](#) desde que la antigua Yugoslavia lo inscribió en su Constitución de 1974. La Constitución de Serbia de 2006 mantiene ese espíritu y establece que "toda persona tiene derecho a decidir sobre el nacimiento".

Casi toda la sala se puso de pie en una larga ovación tras la aprobación. Hubo escenas de júbilo en toda Francia cuando activistas por los derechos de las mujeres celebraron la medida prometida por el presidente Emmanuel Macron inmediatamente después que la Corte Suprema de Estados Unidos anuló el derecho constitucional al aborto en junio de 2022.

En vísperas de la histórica votación, el primer ministro Gabriel Attal se dirigió a los 925 legisladores reunidos para la sesión conjunta en Versalles y les pidió que hicieran de Francia ejemplo y líder de los derechos de las mujeres en todo el mundo.

"Tenemos una **deuda moral con las mujeres**", dijo Attal. Rindió homenaje a Simone Veil, una destacada legisladora, exministra de salud y feminista clave que en 1975 defendió el proyecto de ley que despenalizó el aborto en Francia.

"Estamos ante la oportunidad de cambiar la historia", declaró Attal en un discurso conmovedor y decidido. "Hagan que Simone Veil se sienta orgullosa", dijo ante una gran ovación.

La cámara baja del Parlamento, la Asamblea Nacional, aprobó abrumadoramente la propuesta en enero. El Senado adoptó el proyecto de ley el miércoles, superando un obstáculo clave para la ley prometida por Macron, destinada a hacer que **"el derecho de la mujer a abortar sea irreversible"**.

Violencia vicaria vulnera a 3 de cada 4 hijos de padres separados

Padece 77.5% de madres solteras evasión de obligación de pensión; enfrentan además presión social, acoso y violencia



Diana Luz Vázquez y activistas protestaron en Toluca contra deudores alimentarios, en octubre pasado. Foto: Cuartoscuro

Por: CLAUDIA ARELLANO
- 05/03/2024 02:25

Diana Luz Vázquez, impulsora de la llamada ley Sabina, relacionada con la violencia vicaria, advirtió que tres de cada cuatro hijos de padres separados no reciben pensión, lo que vulnera a miles de niñas, niños y adolescentes, además de que el 77.5 por ciento de las madres solteras enfrenta la evasión de las obligaciones de sus exparejas.

Con una labor titánica al coordinar en el país a mujeres en busca de justicia para ellas y sus menores hijos, aseguró que para muchas madres “solicitar la pensión abre la puerta de la violencia vicaria”.

La activista afirmó a *La Razón* que aunque actualmente existen registros estatales que concentran datos de los deudores alimentarios en todo el país, son la Ciudad de México (46 por ciento), Estado de México (32 por ciento), Chiapas (16 por ciento) y Coahuila (10 por ciento) las entidades con el mayor número de deudores, y por ello es que la reforma pretende homogeneizar el sistema, para garantizar el desarrollo integral de los niños.

Diana Luz comentó que ella decidió nombrar la iniciativa que preside como “ley Sabina” en honor a su hija, quien lleva ese nombre, y con el firme propósito de reformar el Código Civil Familiar y crear un Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

Durante el 2022 —último año registrado con estos datos—, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los 150 mil 945 divorcios judiciales registrados en México, el 47.5 por ciento de las personas separadas dijo contar con al menos un hijo, “y de ese porcentaje, sólo un alarmante 0.2 por ciento acude a algún juzgado de manera voluntaria a hacer por vía legal la entrega de manutención para sus hijos”, señaló la activista.

Adicionalmente, mencionó que las mujeres enfrentan otro tipo de violencias, además de la económica. Se trata de la violencia psicológica, revictimización de las autoridades, presión social, acoso por parte de familiares de la expareja y de la misma expareja, y estafa por parte de los abogados.

También, agregó, la pérdida de empleo o empleos, donde sus empleadores les niegan permisos para audiencias o cuidados de los hijos, lo que las convierte en “una bomba emocional que detona en enfermedades y casi siempre pobreza, por lo que abandonan sus procesos de demanda”.

Una de las víctimas de la violencia vicaria es Naxhelli Miriam Riveros Rojas, enfermera de profesión y madre de una niña, quien desde que se separó de su pareja, su vida ha tenido un giro drástico.

El 28 de enero del 2024, ella vivió una situación que, afirmó, “nunca se la desearía a nadie”. Y es que el padre de su hija menor sustrajo a la niña a las puertas del Centro de Convivencia Familiar Ecatepec (Cecofam).

La Colectiva Ley Sabina se ha mantenido cerca de esta joven madre y su caso, y señaló que este ejemplo es sólo una forma de hacer ver la situación de violencia que sufren las miles de infancias y madres que luchan por una pensión alimentaria digna, una vida libre de violencia y acceso a la justicia.

El pasado 27 de febrero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por unanimidad, validó diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de San Luis Potosí, incluyendo la definición de violencia vicaria, por considerarla una herramienta necesaria para combatir la violencia contra las mujeres.

Dicho proyecto fue presentado por la ministra Yasmín Esquivel Mossa, derivado de la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CDHSLP), que alegó que las disposiciones de la ley “eran discriminatorias por no considerar a los hombres como víctimas”.

Para la abogada penalista y especialista en derechos de las infancias en México Vianey Martín del Campo Vera, la acción de inconstitucionalidad promovida por la CDHSLP, derivada del reclamo de un particular, es consecuencia de “una ola de creciente violencia con la cual hombres que se han asumido víctimas van contra los avances que llevan realizando mujeres que los evidencian ante sus omisiones con sus hijos; ellos velan más por sus derechos que por los de esos menores.

“La resistencia es enorme y en gran parte es debido a que hay infinidad de funcionarios, desde diputados locales y federales, que son deudores alimentarios, o una vez que otorgan una pensión, controlan a la madre exigiendo detalles de cómo gastan la pensión, dudando de su forma de criar y de maternar, creando otro tipo de violencia; por ende, el patriarcado está cerrando filas para bloquear los avances de los derechos de las mujeres y, sobre todo, de los niños”, dijo.